



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)


PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO	IVONNE MARITZA PEÑA Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 01114 00
SUSTANCIACIÓN	569
ASUNTO:	ORDENA PAGO CON ABONO A CUENTA

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de la suma de \$6.787.416, con abono a cuenta de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Librese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro.

Igualmente, se requiere a la señora IVONNE MARITZA PEÑA, demandada, para que indique si los títulos que quedan en su favor serán consignados con abono a cuenta, para lo cual deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular enunciada en el primer párrafo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del
Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las
8:00 a.m.

SECRETARIA